



Documentos legales aplicados a Ciencias
Sociales, de la Salud y la investigación biomédica

Tema 5. RECETA MÉDICA

Isabel Legaz Pérez
Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz
M^a Isabel Salmerón Caparrós
Marina Caparrós Guerrero

MARCO NORMATIVO DE LA RECETA MÉDICA

- ▶ **Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (última modificación 10 de febrero de 2014)**
- ▶ **Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación**
 - ▶ *Art. 3.2. «Asistencia sanitaria transfronteriza»: la asistencia sanitaria prestada o recetada en un Estado miembro distinto del Estado miembro de afiliación".*
- ▶ **Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios**
- ▶ **Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (Modifica la ley 29/2006)**
- ▶ **Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y disposiciones legales de aplicación**

RECETA MÉDICA Y ORDEN DE DISPENSACIÓN

RD 1718/2010 Artículo 1. Definiciones

DOCUMENTO	QUIÉN PRESCRIBE	DÓNDE SE DISPENSA
RECETA	MÉDICO, ODONTÓLOGO Y PODÓLOGO	FARMACIA Y BOTIQUÍN
ORDEN DE DISPENSACIÓN HOSPITALARIA	MÉDICO, ODONTÓLOGO Y PODÓLOGO HOSPITALARIOS	FARMACIA HOSPITALARIA
ORDEN DE DISPENSACIÓN	ENFERMEROS	FARMACIA Y BOTIQUÍN

Todos son documentos SANITARIOS, NORMALIZADOS y OBLIGATORIOS

MEDICAMENTOS: CONDICIONES DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN

Ley 26/2009 Artículo 14.2 y 14.3. Condiciones de prescripción y dispensación de medicamentos

MEDICAMENTOS SUJETOS A PRESCRIPCIÓN MÉDICA

- PELIGROSOS (incluso en condiciones normales de uso)
- DE USO FRECUENTE (y cuyo uso desproporcionado pueda suponer un peligro de salud)
- PROVOQUEN REACCIONES ADVERSAS
- SE ADMINISTREN POR VÍA PARENTERAL

MEDICAMENTOS QUE SÓLO PUEDEN DISPENSARSE BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA

- PRESCRIPCIÓN MÉDICA RENOVABLE O NO RENOVABLE
- SUJETOS A PRESCRIPCIÓN MÉDICA ESPECIAL
- DISPENSACIÓN BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA RESTRINGIDA

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALIDEZ

RD 1718/2010 Artículo 2. Ámbito de aplicación

VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

SISTEMA NACIONAL DE SALUD

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO: **MUFACE**

INSTITUTO SOCIAL DE LA FUERZAS ARMADAS: **ISFAS**

RED SANITARIA MILITAR DEL MINISTERIO DE DEFENSA

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL: **MUGEJU**

CENTROS SOCIO-SANITARIOS Y PENITENCIARIOS

TIPOS DE RECETAS

RD 1718/2010 Artículo 3. Formatos y datos comunes de las recetas médicas

RD 1718/2010 Artículo 4. Confección, edición y distribución



FORMATO PAPEL

- Manual
- Informatizada

<http://www.laverdad.es/murcia/noticias/201306/06/Media/VF012Z41--390x180.jpg>

Materiales que impidan o dificulten su falsificación



SOPORTE ELECTRÓNICO

- Tarjeta sanitaria
- Hoja de información al paciente

<http://www.lagranepoca.com/sites/default/files/imagedata/square-thumbnail/medicamentos-internet-2.jpg>

Sistema que garantice su autenticidad

CARACTERÍSTICAS RECETA PÚBLICA = CARACTERÍSTICAS RECETA PRIVADA

RECETA EN PAPEL: CONTENIDO

RD 1718/2010 Artículo 3. Formatos y datos comunes de las recetas médicas

DATOS DEL MEDICAMENTO

- Principio activo
- Denominación comercial del medicamento (si procede, según ley 29/2006)
- Dosificación y forma farmacéutica
- Vía y forma de administración
- Formato del envase: nº unidades, peso, volumen.
- Número de envases
- Posología

OTROS DATOS

- Número de orden, según tratamientos crónicos o susceptibles de renovación
- Fecha prevista de dispensación
- Fecha de prescripción

Servicio Murciano de Salud		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Nacional de Salud	
CUERPO DE LA RECETA P37 - A4	PRESCRIPCIÓN (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). MIRCOL 0,5MG/ML 120ML SOLUCION ORAL - DPS Nº env. 1	Duración tratamiento 6 días	Posología: 3,0 Unidades / toma Cada 8,0 horas	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación). APELLIDOS, NOMBRE C.I.P. XXXXXXXXXXXXX F.NAC. XXXX XXXX XXXXXXXXX Tab. 001-GENERAL BENEFICIARIO NORMA TSI 003	
	739413	Fecha de prescripción 26 / 03 / 2014	Advertencias al farmacéutico Nº de orden 1	MÉDICO (Datos de identificación y firma). CIAS XXXXXXXXXXXX APELLIDOS, NOMBRE NÚMERO DE COLEGIADO	
	CUPONES PRECINTO	Fecha prevista dispensación 26 03 2014		FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma).	
	*Esta receta caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. *El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.*		* U B 1 6 1 7 6 7 7 1 7 4 *		
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE P37-A4	PRESCRIPCIÓN (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad, número unidades por envase). MIRCOL 0,5MG/ML 120ML SOLUCION ORAL - DPS Nº env. 1	Duración tratamiento 6 días	Posología: 3,0 Unidades / toma Cada 8,0 horas	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación). APELLIDO1, APELLIDO2, NOMBRE XXXX/XXXX C.I.P. XXXXXXXXXXXXX/XX C.I.P. XXXXXXXXXXXXXXXX	
	1417177813	Fecha de prescripción 26 / 03 / 2014		MÉDICO (Datos de identificación y firma). CIAS XXXXXXXXXXXX APELLIDOS, NOMBRE NÚMERO DE COLEGIADO	
	DIAGNÓSTICO (Si procede).			INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede).	
	INSTRUCCIONES AL PACIENTE				
PRECIO MEDICAMENTO (PVP) = 2,22 € * APORTACIÓN DEL PACIENTE 0,89 € <small>* Precios según el establecimiento donde se emita a la fecha de prescripción</small>		* U B 1 0 1 7 6 7 7 1 7 4 *			

DATOS DEL PACIENTE

- Nombre, apellidos y fecha de nacimiento
- Código de identificación personal
- DNI o NIE
- Menores de edad sin DNI o NIE: el de alguno de sus padres o tutores
- Extranjeros sin DNI o NIE: número del pasaporte

DATOS DEL PRESCRIPTOR

- Nombre y apellidos
- Correo electrónico y teléfono
- Dirección postal profesional
- Cualificación profesional
- Número de colegiado y especialidad acreditada
- Para la Red Sanitaria Militar: Número de Tarjeta Militar
- Firma



RECETA EN PAPEL: CODIFICACIÓN

RD 1718/2010 Artículo 5.1. Características de la receta médica oficial del Sistema Nacional de Salud

Servicio Murciano de Salud ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL Sistema Nacional de Salud

PRESCRIPCIÓN (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía admnistr., dosis por unidad, número unidades por envase). dps MIRCOL 0,5MG/ML 120ML SOLUCION ORAL - Nº de orden 736413	Duración tratamiento 6 días Posología: 3,0 Unidades / toma Cada 8,0 horas Fecha de prescripción 26 / 03 / 2014	PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación) APELLIDOS APELLIDOS NOMBRE CIJA: RIBSLXXXXXXXXXX FNAC: XXXX N.DIA XXXXXXXX TSI: 001-GENERAL BENEFICIARIO-ORMA MÉDICO (Datos de identificación y firma). CIAS XXXXXXXXXX APELLIDOS, NOMBRE NÚMERO DE COLEGIADO
CUERPO DE LA RECETA CUPONES RECINTO	Advertencias al farmacéutico Nº de orden 1 Fecha prevista dispensación 26 03 2014	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma).

- Esta receta caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras.
- El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.

* U B 1 0 1 7 6 7 7 1 7 4 *

CLASIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL

TSI 001 para los usuarios exentos de aportación.

TSI 002 para los usuarios con aportación reducida de un 10 %.

TSI 003 para los usuarios con aportación de un 40 %.

TSI 004 para los usuarios con aportación de un 50 %.

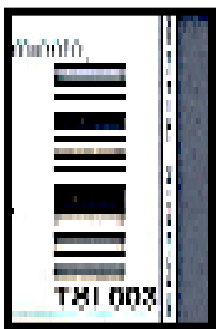
TSI 005 para los usuarios con aportación de un 60 %.

TSI 006 para los usuarios de mutualidades de funcionarios con aportación de un 30%.

ATEP para las recetas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

NOFIN para las recetas de medicamentos y productos sanitarios no financiados.

DAST para asistencia sanitaria transfronteriza: los usuarios deben abonar el importe íntegro (Directiva 2011/24/UE)



RECETA EN PAPEL: PRESCRIPCIÓN

RD 1718/2010 Artículo 5. 5. Características de la receta médica oficial del Sistema Nacional de Salud

CRITERIOS DE PRESCRIPCIÓN

- 1 medicamento
- 1 envase
- Fórmulas magistrales y preparados oficinales, en recetas diferentes de otros medicamentos
- Productos sanitarios



EXCEPCIONES
(1 medicamento y 4 envases por receta)

J01 Antibacterianos para uso sistémico

A10A Insulinas y análogos

Medicamentos con sustancias **estupefacientes**

Medicamentos de **diagnóstico hospitalario**

<http://www.hoy.es/RC/201210/16/Media/farmacia--647x231.jpg>

RECETA EN PAPEL: VALIDEZ

RD 1718/2010 Artículo 5. 6, 7, 8. Características de la receta médica oficial del Sistema Nacional de Salud

VALIDEZ DE LA RECETA

Máximo 10 días
naturales a
partir de la
fecha de
prescripción

Fecha prevista
por el
prescriptor
para su
dispensación

Recetas sujetas
a fecha de
visado, validez
a partir de
dicha fecha

Máximo de 90
días naturales
para vacunas
individualizadas
antialérgicas y
bacterianas

DURACIÓN DEL TRATAMIENTO

Plazo máximo:
3 meses

Para
tratamientos
crónicos:
6 meses
(Constará la
fecha prevista
de
dispensación)

SE COMPLETARÁ
INFORMACIÓN

- Coste tratamiento
- Opciones terapéuticas de coste menor
- Accesibilidad para minusválidos

RECETA ELECTRÓNICA: CRITERIOS GENERALES

RD 1718/2010 Artículos 6 y 7

CRITERIOS GENERALES RECETA ELECTRÓNICA = CRITERIOS GENERALES RECETA EN PAPEL

CÓDIGO IDENTIFICADOR INEQUÍVOCO



Usuario del Sistema Nacional de Salud

Código nacional	694661
Nombre presentación	SOLUCIÓN EVACUANTE BOHM SOBRES, 16 sobres
Composición principios activos	Potasio Cloruro, Sodio Bicarbonato, Sodio Cloruro, Macrogol 4000, Sodio Sulfato
Nº principios activos	5
DCSA	multicomponente
DCP	Producto combinado laxante osmótico oral
DCPF	Producto combinado laxante osmótico oral

Medicamentos según Nomenclátor oficial

SE FACILITARÁ EL ACCESO A LAS BASES DE DATOS A LOS FARMACÉUTICOS, QUE POSIBILITE LA DISPENSACIÓN

RECETA ELECTRÓNICA: PRESCRIPCIÓN

RD 1718/2010 Artículos 3 y 8

Prescripción de Recetas

Archivo Edición Búsqueda Ventanas Ayuda Prescritor

PRESCRIPCIÓN
Código del producto: En caso de medicamento, DCI o marca, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad; número de unidades por envase.

DPV:

Nº Envases: 0

Posología:
Unidades/Toma: 0
Cada: 0 horas
Duración del tratamiento prescrito: 0 días
 días
 según evolución

PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación)

MEDICO (Dato de identificación y número)

Fecha: 26/03/2002

Seguridad social: D.N.I.

Agudo
 Crónico
 Histórico

Instrucciones para el paciente:

PRESCRIPTOR

- Acreditará su identidad: Firma electrónica
- Solicitará la tarjeta sanitaria al paciente

RECETA

- **DATOS COMO EN RECETA PAPEL**
- Código de medicamento y producto sanitario
- Información de medicamentos de tratamiento en curso

RECETA ELECTRÓNICA: PRESCRIPCIÓN

RD 1718/2010 Artículos 3 y 8

DATOS DEL MEDICAMENTO (según NOMÉNCLATOR)

- Principio activo
- Denominación comercial del medicamento (si procede, según ley 29/2006)
- Dosificación y forma farmacéutica
- Vía y forma de administración
- Formato del envase: nº unidades, peso, volumen.
- Número de envases
- Posología

OTROS DATOS

- Número de orden, según tratamientos crónicos o susceptibles de renovación
- Fecha prevista de dispensación
- Fecha de prescripción

DATOS DEL PACIENTE

- Nombre, apellidos y fecha de nacimiento
- Código de identificación personal
- DNI o NIE
- Menores de edad sin DNI o NIE: el de alguno de sus padres o tutores
- Extranjeros sin DNI o NIE: número del pasaporte

DATOS DEL PRESCRIPTOR

- Nombre y apellidos
- Correo electrónico y teléfono
- Dirección postal profesional
- Cualificación profesional
- Número de colegiado y especialidad acreditada
- Para la Red Sanitaria Militar: Número de Tarjeta Militar
- Firma

RECETA ELECTRÓNICA: PRESCRIPCIÓN

RD 1718/2010 Artículos 8

Uno o varios medicamentos y productos sanitarios

Intervalos de tratamiento definidos no superiores a 1 año

Cada dispensación no podrá superar 1 mes de duración máxima de tratamiento (Excepto cuando lo requiera el tratamiento)

El prescriptor puede hacer seguimiento de las dispensaciones

Hoja de información al paciente

- Impresa
- Por correo electrónico si hay problema de accesibilidad por minusvalía

Visado electrónico

El paciente puede exigir confidencialidad

- Se expedirá receta en papel



Plan de Tratamiento de Receta Electrónica



06061200018492

Datos del Usuario

Don / Dña. **PACIENTE19 CON TARJETA**
Fec. Nacimiento: 09/01/1933
Aportación TSI 004 - 50 %

Emitido por el Profesional

Don / Dña. **MEDICO RECETA ELECTRONICA**
Núm.: 43/79123-3
Centro: SANTA CRUZ DE LA PALMA, C.S.
CIAS: 1202430103Q

REEMPLAZA AL 09081000016536

Fecha de emisión: 22/06/2012		Validez hasta: 14/09/2012			
Nº	Prescripción	Instrucciones al Paciente	Duración Tratamiento	PVP Envase Orientativo	Observaciones al Farmacéutico
1	ATENOLOL 50 MG 30 COMPRIMIDOS ORAL	1 cada 24 HORAS	Indefinido	2,43 €	
2	LOSARTAN 50 MG 28 COMPRIMIDOS ORAL	1 cada 12 HORAS	Indefinido	5,34 €	
3	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPSULAS ORAL	1 con el desayuno	Indefinido	2,33 €	
4	DIHIDROCODEINA 10 MG/5ML 125 ML JARABE ORAL	2 con el desayuno, 3 con el almuerzo, 1 con la cena, 3 antes de acostarse, 1 envase(s) para 30 día(s)	Indefinido	2,63 €	
5	MINOCICLINA 100 MG 12 CAPSULAS ORAL	1 cada 6 HORAS, 1 envase(s) para 30 día(s)	Indefinido	4,31 €	
6	PIRACETAM 800 MG 60 COMPRIMIDOS ORAL	1 cada 6 HORAS	Indefinido	3,68 €	

Alergias
ACETILSALICILICO ACIDO, BENZILPENICILINA-PROCAINA, CIPROFLOXACINO, FENAZOPRIDINA, GLUCOSA (EXCIPIENTE), LACTOSA (EXCIPIENTE), METAMIZOL, PREGABALINA, SACAROSA (EXCIPIENTE), SODIO SALES (EXCIPIENTE)

RECETA ELECTRÓNICA: HOJA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE

RD 1718/2010 Artículo 3 y Anexo f)

RECETA ELECTRÓNICA **DEBE SER COMPLEMENTADA** CON HOJA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE

INFORMACIÓN

- MEDICAMENTO
- PACIENTE
- PRESCRIPTOR

Diferenciada de la receta

Relación de todos los medicamentos y productos sanitarios prescritos

Información del tratamiento completo

Diagnóstico (si procede, a juicio del prescriptor)

Cláusula de protección de datos del paciente (según LO 15/1999, de 13 de diciembre)

Sistema de Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud
HOJA DE MEDICACIÓN ACTIVA E INFORMACIÓN AL PACIENTE

ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE	Nombre y apellidos del prescriptor enfermero	PACIENTE (Nombre y apellidos) y número de identificación	Año nacimiento
	Dirección _____ Población _____	Fecha de emisión ____/____/____ Firma del prescriptor enfermero	
Régimen de uso	Nº Colegiado o Nº de Identificación _____ Especialidad _____		

Código o Número de prescripción	Prescripción/Indicación (Consignar el medicamento – forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y número de unidades por envase)	Posología		Duración del tratamiento
		Unidades	Pauta	

Diagnósticos (si procede)

Instrucciones para el paciente:

El paciente autoriza el acceso por el farmacéutico a los tratamientos incluidos en esta relación.
El paciente conservará este documento de información durante el período de validez del tratamiento.
En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero "... para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es "... Puede ejercer sus derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición ante "... o en el tel. ...

RECETA ELECTRÓNICA: DISPENSACIÓN

RD 1718/2010 Artículos 9

Oficinas de farmacia acreditadas

Identificación del paciente

Informar sobre la dispensación

El paciente decide qué productos de los prescritos se llevará

Quedará registrado el acceso del farmacéutico al sistema

Se genera un acuse de recibo para la Administración Sanitaria

Si el farmacéutico sustituye el medicamento, debe justificarlo

El farmacéutico puede bloquear la dispensación por prescripción errónea o inadecuada

El prescriptor revisará las dispensaciones bloqueadas



http://t2.uccdn.com/images/5/8/8/img_como_funciona_la_receta_electronica_6885_200_square.jpg

ORDEN DE DISPENSACIÓN HOSPITALARIA

RD 1718/2010 Artículo 17

EMISIÓN

- Soporte papel: Manual o informatizada
- Soporte electrónico

EDICIÓN

- Conforme a los criterios generales

PRESCRIPCIÓN

- Criterios comunes a receta médica
- Uno o varios medicamentos
- Uno o varios envases de los mismos

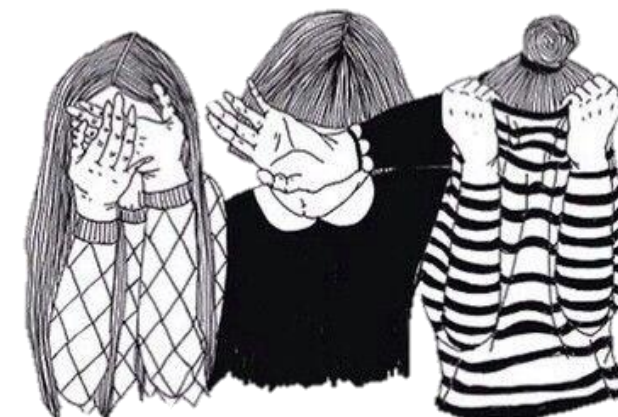
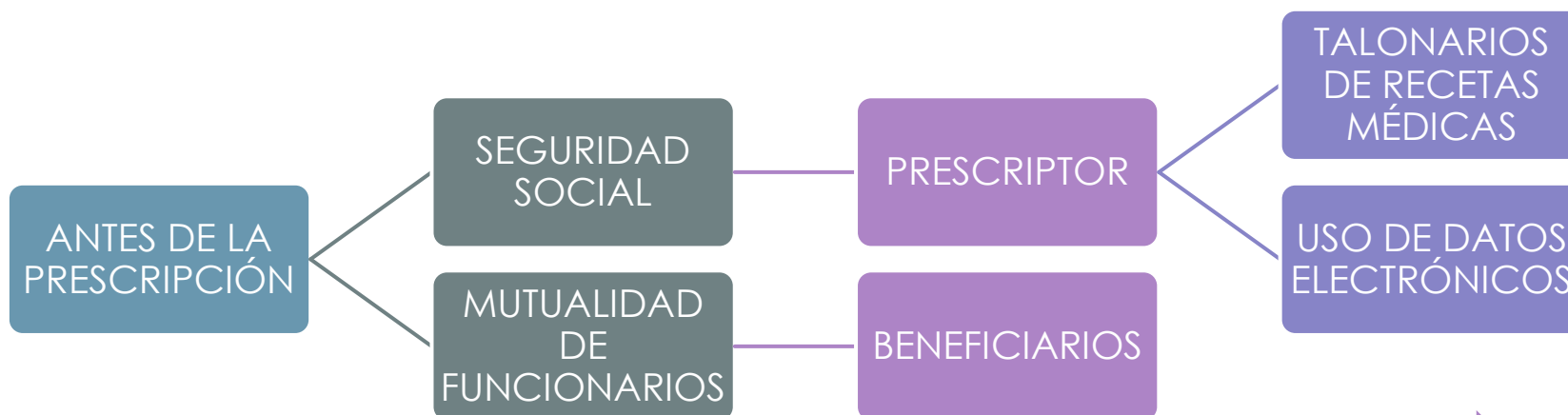
DISPENSACIÓN

Hospital en la que ha sido prescrita

- Servicio de farmacia
- Farmacéutico responsable del depósito de medicamentos
- Criterios comunes a receta médica

CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

RD 1718/2010 Artículo 18



<https://s-media-cache-ak0.pinimg.com/236x/cd/69/fa/cd69fa304e14703812980b919b38eb2d.jpg>

DENUNCIA POLICIAL

YA DISPENSADAS

El farmacéutico conservará 3 MESES la receta en papel o los datos electrónicos, eliminándolos una vez pasado el plazo

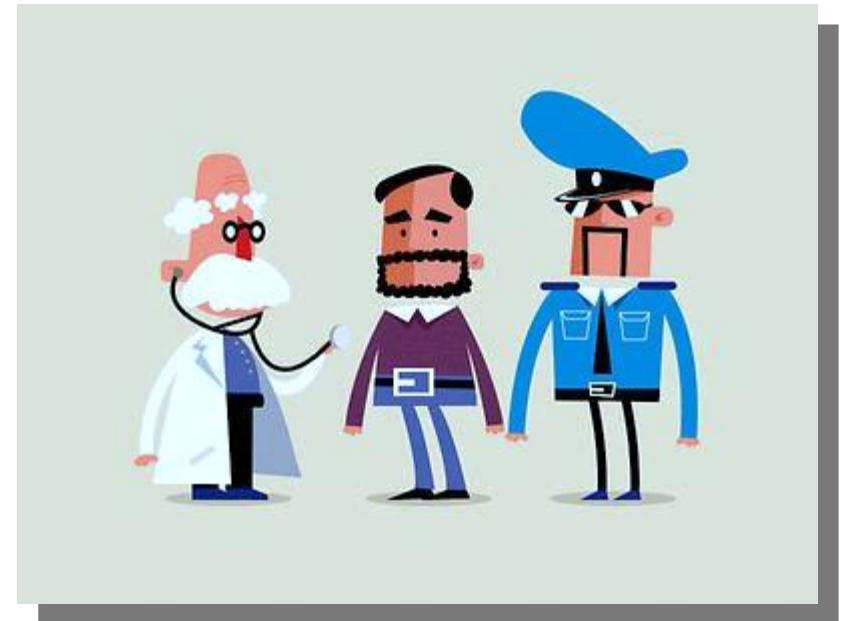
RÉGIMEN SANCIONADOR

Ley 29/2006 Artículos 101 y 102

Las INFRACCIONES serán **LEVES, GRAVES y MUY GRAVES** según

- Riesgos para la salud
- Cuantía del eventual beneficio obtenido
- Gravedad de la alteración sanitaria y social producida
- Generalización de la infracción y reincidencia

http://www.easynotecards.com/uploads/639/72/5cde6158_14d9e05fff9__8000_0000183.JPG



RÉGIMEN SANCIONADOR

Ley 29/2006 Artículos 101 y 102

CRITERIO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
Riesgo salud	No cumplimentar correctamente datos y advertencias	Prescribir y preparar fórmulas magistrales y preparados oficinales	Incumplir las medidas cautelares y definitivas sobre medicamentos que las autoridades sanitarias competentes acuerden por causa grave de salud pública
	Sustitución indebida de un medicamento	Negarse a dispensar medicamentos o productos sanitarios sin causa justificada Sustituir medicamentos en la dispensación	
Cuantía beneficio	Publicitar fórmulas magistrales o preparados oficinales	Suministrar, adquirir o vender medicamentos o productos sanitarios a entidades no autorizadas para la realización de tales actividades	Ofrecer primas, obsequios, premios, concursos, bonificaciones, descuentos o similares como métodos vinculados a la promoción o venta al público de los productos
		Actuar en funciones de delegados de visita médica, representantes, comisionistas o agentes informadores de los laboratorios	
		Aceptar y ofrecer sobornos por quien tenga intereses directos o indirectos en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos y productos sanitarios.	
		Defraudar, las oficinas de farmacia, al Sistema Nacional de Salud o al beneficiario del mismo con motivo	

RÉGIMEN SANCIONADOR

Ley 29/2006 Artículos 101 y 102

CRITERIO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
Alteración social y sanitaria	Dispensar medicamentos transcurrido el plazo de validez de la receta	Modificar por parte del titular las condiciones de autorización del medicamento Negarse a dispensar medicamentos o productos sanitarios sin causa justificada Dispensar medicamentos o productos sanitarios sin receta, cuando esta resulte obligada. Incumplir el deber de garantizar la confidencialidad y la intimidad de los pacientes en la tramitación de las recetas y órdenes médicas. Coartar la libertad del usuario en la elección de la oficina de farmacia.	Promoción, información o publicidad de medicamentos no autorizados
Reincidencia		Cometer 3 faltas leves en el plazo de 1 año	Cometer 3 infracciones graves en el plazo de 2 años.

RÉGIMEN SANCIONADOR: CUANTÍA SANCIÓN

Ley 29/2006 Artículos 101 y 102

GRADO	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
MÍNIMO	SANCIÓN < 6000 €	30001 < SANCIÓN < 60000 €	90001 < SANCIÓN < 300000 €
MEDIO	6001 < SANCIÓN < 18000 €	60001 < SANCIÓN < 78000 €	300001 < SANCIÓN < 600000 €
MÁXIMO	18001 < SANCIÓN < 30000 €	78001 < SANCIÓN < 90000 €	600001 < SANCIÓN < 1000000 €

Pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- *Casado Blanco, M.* **“Manual de documentos médico-legales”** Extremadura: Editado por la Consejería de Sanidad y Dependencia. Junta de Extremadura; 2008
- **Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (última modificación 10 de febrero de 2014)**
- **Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación**
- **Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios**
- **Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (Modifica la ley 29/2006)**
- **Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y disposiciones legales de aplicación**
- **Farmacovigilancia de Medicamentos de uso humano**
<http://www.aemps.gob.es/vigilancia/medicamentosUsoHumano/home.htm>
- **Comité Técnico del SEFV el 23 de marzo del 2000, y actualizado el 17 de septiembre de 2002 “BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA del Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano “**